

Villa Regina, 12 de febrero de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Los presentes caratulados "**MORALES, LUIS ALBERTO S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° VR-00249-C-2025), que se encuentran en estado de dictar declaratoria de herederos.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que con acta de defunción acompañada en Movimiento PUMA N° VR-00249-C-2025-I0001 se acredita el fallecimiento de **Luis Alberto Morales** ocurrido el día 15 de octubre de 2021, en González Catán, La Matanza, Provincia de Buenos Aires.-

Que era de estado civil casado, en primeras nupcias con **Matilde De Lucia**, por acto celebrado el 12 de Junio de 1970 en la Ciudad de Villa Regina, según partida acompañada en Movimiento PUMA N° VR-00249-C-2025-I0001.-

De dicha unión nació su único hijo:

-**Morales, Martin Maximiliano**, nacido el 19 de Mayo de 1976 en la Ciudad de Villa Regina, según partida acompañada en Movimiento PUMA N° VR-00249-C-2025-I0001.-

Que en Movimiento PUMA N° VR-00249-C-2025-I0004 se tuvo por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Organismo para entender.-

Que en Movimiento PUMA N° VR-00249-C-2025-I0005 se realizó por Secretaría la inscripción al Registro de Juicios Universales.

Que en Movimiento PUMA N° VR-00249-C-2025-E0006 obra Informe de Disposición Testamentaria debidamente diligenciado, con resultado negativo.

Que en Movimiento PUMA N° VR-00249-C-2025-E0003 se publicó edicto en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, y en

Mov. VR-00249-C-2025-E0006 obra ejemplar de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por Alderete Angela Melisa.-

Por todo lo expuesto y en el marco de lo dispuesto por los Arts. 2426 del Código Civil y Comercial de la Nación y sus concordantes;

RESUELVO:

1) Declarar en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de **Luis Alberto Morales** le sucede en el carácter de heredero universal, su hijo **Martín Maximiliano Morales**, y la cónyuge supérstite **Matilde De Lucia**, respecto de los bienes propios si los hubiere, sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan a la última mencionada sobre los bienes gananciales.

2) Desígnase administrador judicial definitivo Matilde De Lucia, DNI 05.253.935, quien deberá aceptar el cargo mediante presentación ante el PUMA. Expídase testimonio de la presente designación y de la aceptación cuando ello ocurriere.

Se hace saber que la presente se protocoliza en el Sistema PUMA, y se notifica en los términos del art. 120 del CPCC.-

PAOLA SANTARELLI

Jueza